



MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROYECTO DE LEY _____



PROYECTO DE LEY DE SEGURIDAD HÍDRICA PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE.

El grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, a iniciativa de la congresista **MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

LEY DE SEGURIDAD HÍDRICA PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE

Artículo 1. Objeto y Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por objeto promover la protección de recursos hídricos con la finalidad de asegurar una agricultura sostenible, asegurando calidad del recurso hídrico y el desarrollo de las actividades económicas.

Artículo 2. Incorporación de los numerales 16 y 17 en el artículo 15 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos

Se incorporan los numerales 16 y 17 en el artículo 15 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, con el siguiente texto:

"Artículo 15.- Funciones de la Autoridad Nacional
Son funciones de la Autoridad Nacional las siguientes:
(...)

16. Promover políticas que garanticen la disposición en cantidad y calidad suficiente de los recursos hídricos, para garantizar la seguridad hídrica de la agricultura del país.

17. Otras que señale la Ley".

Artículo 3. Promoción de la gestión sostenible de los recursos hídricos para la agricultura sostenible

La Autoridad Nacional del Agua (ANA), adopta las políticas necesarias para la gestión sostenible de los recursos hídricos que permitan garantizar el derecho humano al agua y evitar períodos de estrés hídrico, así como superar períodos de mayor intensidad de lluvias, que afecten la agricultura del país.

Asimismo, promoverá políticas para la conservación de las cuencas hidrográficas.

DISPOSICIÓN FINAL COMPLEMENTARIA

Único. Adecuación de la reglamentación.

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Ley, adecúa el Reglamento de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo 001-2010-AG.

Lima, noviembre de 2023.



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2023 15:29:59-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2023 10:17:28-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2023 08:33:32-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2023 15:30:11-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2023 15:48:05-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2023 15:53:07-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2023 13:11:56-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **14** de **diciembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6649/2023 CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de **1. AGRARIA.**


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN

1. Seguridad hídrica en el Perú

Peña (2016)¹ señala que, el concepto de seguridad hídrica, se ha venido incluyendo en numerosas declaraciones internacionales a partir del año 2000. La Asociación Mundial del Agua (GWP) en su documento "Towards water security: a framework for action" del año 2000 señala que la seguridad hídrica significa que *"a cualquier nivel desde el hogar hasta lo global, cada persona tiene acceso a suficiente agua saludable a un costo asequible, para la higiene y una vida saludable y productiva, asegurando simultáneamente que el ambiente natural está protegido y mejorado"*.

El II Foro Mundial del Agua del año 2000, definió la seguridad hídrica en el sentido de *"asegurar que el agua dulce, las zonas costeras y los ecosistemas relacionados se encuentren protegidos y mejorados, que se promueva el desarrollo sostenible y la estabilidad política, que cada persona tenga acceso a suficiente agua potable y a un costo asequible para permitir una vida saludable y productiva, y que la población vulnerable esté protegida de los riesgos asociados al agua"*².

Cook y Bakker (2012)³, señalan que el concepto de seguridad hídrica se aplica en temas agrícolas, *"en relación con la disponibilidad de agua para riego y la seguridad alimentaria, en proyectos de ingeniería, al analizar los riesgos de inundación y de déficit en el suministro de agua, entre otros"*. Asimismo, en un aspecto más amplio para referirse a la disponibilidad de los recursos hídricos, la vulnerabilidad frente a los riesgos, la necesidad de atender las necesidades de desarrollo humano como la seguridad alimentaria, y la sustentabilidad social y ambiental del uso de los recursos hídricos.

El Perú es uno de los países más vulnerables respecto a sus recursos hídricos. *Los efectos combinados del calentamiento global, el Fenómeno El Niño y los eventos extremos en la hidrología de las montañas están disminuyendo al volumen de agua disponible para la población.* Según un informe del Banco Mundial, esta situación puede tener impactos devastadores en los ecosistemas de altura y de las partes más bajas de las cuencas. El Perú ha perdido el 43% de la superficie de sus glaciares desde los inicios de 1970, equivalentes a 870 km². Por añadidura, también afectaría la generación de hidroenergía, que provee más del 50% aproximadamente de la energía del país.

Con el cambio climático, el país viene sufriendo de sequías más prolongadas y de lluvias intensas que vienen afectando el norte y sur peruanos. Para los agricultores esta nueva realidad y cambios en las estaciones, viene afectando los sembríos y cosechas. Según el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático del Perú, aprobado por el Ministerio del Ambiente, mediante Resolución Ministerial N° 096 -

¹ Peña, H. (2016). Desafíos de la seguridad hídrica en América Latina y el Caribe. Informe. Naciones Unidas. En <https://biblioteca.cehum.org/handle/123456789/372>

² *Ibidem*, p. 12.

³ Cook y Bakker (2012), citados por Peña, H. (2016). Desafíos de la seguridad hídrica en América Latina y el Caribe. Informe. Naciones Unidas. En <https://biblioteca.cehum.org/handle/123456789/372>

2021-MINAM, se estima que, en los últimos cincuenta años, se ha perdido el 54 % de la superficie glaciar en las dieciocho cordilleras nevadas (aproximadamente 1200 km²). Debido a esto, se han formado grandes lagunas glaciares con materiales erosionables que podría ocasionar desastres por aluviones.

Los cambios producidos por el fenómeno El Niño tienen un efecto directo sobre el agua puesto que altera su disponibilidad en las fuentes naturales y la infraestructura asociada con los usos hídricos, debido a su exceso o déficit (inundaciones, sequías, entre otros).

La limitada articulación interinstitucional en la gestión multisectorial del agua condiciona la respuesta ante los efectos generados por el cambio climático. Como consecuencia de ello y de todos los procesos antes mencionados, se genera la problemática central del área temática del agua, la cual es la alteración de la disponibilidad hídrica actual y futura para el aprovechamiento multisectorial del agua, con afectación negativa a los medios de vida de la población y la provisión de servicios públicos ⁴.

Según el Ministerio de Ambiente, *"más de un tercio del territorio es de uso agropecuario, con una ocupación agrícola del 18 % de su superficie. La población agrícola representa el 25 % de la población peruana; de ella, el 83 % se dedica a la agricultura familiar (con unidades agropecuarias menor a cinco hectáreas)"*⁵. Por ello, las personas del sector rural que se dedican a la agricultura familiar son las más afectadas con la ausencia y deficiencia de políticas públicas que aseguren el recurso hídrico en tiempos de sequía y que permitan planificar sembríos para periodos de lluvias intensas.

La inseguridad hídrica se agrava por la desigual distribución geográfica del agua. Así, en la vertiente del Pacífico se concentra el 62,4 % de la población y en ella se genera la mayor proporción de la actividad económica; pero sólo cuenta con el 1,8 % del volumen de agua en el país⁶

La inversión pública en grandes proyectos hidráulicos ha privilegiado a la costa, que concentra dos tercios de la inversión nacional en infraestructura de riego, lo cual agrava la desigualdad en ese aspecto con relación a la sierra y la selva. La mayor extracción de agua para la agricultura se localiza en zonas donde predominan la agroexportación y los megaproyectos de irrigación⁷.

Los principales retos de la seguridad hídrica están relacionados con la disponibilidad no uniforme del agua en el país, la sobreexplotación de algunas cuencas hidrográficas, la recurrencia de sequías, los efectos del cambio climáticos, entre otros⁸. Por ello, es necesario garantizar la seguridad hídrica del país, promoviendo políticas que garanticen la disposición en cantidad y calidad suficiente de los recursos

⁴ Ministerio de Ambiente (2021). Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático del Perú: un insumo para la actualización de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático, aprobado mediante Resolución Ministerial 096 -2021-MINAM, p. 56. Recuperado de https://www4.unfccc.int/sites/NAPC/Documents/Parties/Per%C3%BA_NAP_Spanish.pdf

⁵ Ibidem, p. 57-58.

⁶ PNUD. (2010). «Viene de las alturas: disponibilidad y usos del agua». Informe sobre Desarrollo Humano, Perú 2009, parte II, capítulo 3. Citado por CEPES (2022). Seguridad hídrica para una agricultura sostenible. Recuperado de <https://cepes.org.pe/wp-content/uploads/2022/07/01-Seguridad-Hidrica.pdf>

⁷ CEPES (2022). Seguridad hídrica para una agricultura sostenible. Recuperado de <https://cepes.org.pe/wp-content/uploads/2022/07/01-Seguridad-Hidrica.pdf>

⁸ Rojas & Tzatchkov (2022). Introducción a la seguridad hídrica. Morelos: Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, p. 9

hídricos, para garantizar la seguridad hídrica de la agricultura del país; por ejemplo, reconociendo *"la vulnerabilidad de las cabeceras, así como de las partes medias y bajas de las cuencas, cuya afectación puede amenazar la seguridad hídrica"*⁹.

Finalmente, en mi último viaje de representación de mes de octubre de este año, me reuní con el director de Agrorural de la ciudad de Abancay y con las autoridades del distrito de Huaquirca, quienes manifestaron la necesidad de plantear un proyecto de ley para la seguridad hídrica de nuestra agricultura debido al *estrés* hídrico que afecta a los agricultores de la región Apurímac.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación del presente proyecto de ley, tiene por objeto promover la protección de recursos hídricos con la finalidad de asegurar una agricultura sostenible, asegurando calidad del recurso hídrico y el desarrollo de las actividades económicas.

Para ello, se propone incorporar los numerales 16 y 17 en el artículo 15 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos que, señale como funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la promoción de políticas que garanticen la disposición en cantidad y calidad suficiente de los recursos hídricos, para garantizar la seguridad hídrica de la agricultura del país.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de ley, por su naturaleza y fines, no irroga gasto adicional al tesoro público. Su fortaleza reside en el refuerzo del derecho de acceso al agua; asimismo la protección de la agricultura.

La sociedad se ve beneficiada, por cuanto el Estado peruano protegerá adecuadamente la soberanía alimentaria del país, mediante la gestión y protección de los recursos hídricos.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la política del Estado III. Competitividad del País, específicamente, con la política 19 sobre "Desarrollo sostenible y gestión ambiental":

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual

⁹ CEPES (2022). *Op. Cit.*

ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país¹⁰.

Asimismo, tiene relación con la política del Estado IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, específicamente con la política 33 sobre "Política de Estado sobre los recursos hídricos":

Nos comprometemos a cuidar el agua como patrimonio de la Nación y como derecho fundamental de la persona humana el acceso al agua potable, imprescindible para la vida y el desarrollo humano de las actuales y futuras generaciones. Se debe usar el agua en armonía con el bien común, como un recurso natural renovable y vulnerable, e integrando valores sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales. Ninguna persona o entidad pública ni privada puede atribuirse la propiedad del agua; el Estado establece los derechos y condiciones de su uso y promueve la inversión pública y privada para su gestión eficiente. De igual manera, velaremos por la articulación de las políticas en materia de agua con las políticas territoriales, de conservación y de aprovechamiento eficiente de los recursos naturales a escala nacional, regional, local y de cuencas. Asimismo, promoveremos la construcción de una cultura del agua basada en los principios y objetivos aquí contenidos, que eleve la conciencia ciudadana en torno a la problemática del cambio climático y haga más eficaz y eficiente la gestión del Estado. Contribuiremos también a establecer sistemas de gobernabilidad del agua que permitan la participación informada, efectiva y articulada de los actores que intervienen sobre los recursos hídricos¹¹.

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024¹², publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2023. La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo III. Competitividad del País, específicamente con la política de Estado 19 sobre "Desarrollo sostenible y gestión ambiental"; y, con el Objetivo IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, específicamente con la política de Estado 33 sobre "Política de Estado sobre los recursos hídricos" de la actual agenda legislativa.

Lima, noviembre de 2023.

¹⁰ Puede consultarse en <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/19-desarrollo-sostenible-y-gestion-ambiental/>

¹¹ Puede consultarse en <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iv-estado-eficiente-transparente-y-descentralizado/33-politica-de-estado-sobre-los-recursos-hidricos/>

¹² Puede consultarse en: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225424-1>